



REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE EQUINOS PARA REPRODUCCION O TRABAJO, EXPOSICION O FERIAS, COMPETENCIA O DEPORTE, PROCEDENTES DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA

El animal o los animales estarán amparados por un Certificado Zoosanitario, expedido por la Autoridad Oficial de Sanidad Animal de Argentina, en el que conste el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que:

1. Han nacido o han sido criados en Argentina o al menos han permanecido en dicho país, durante los seis meses previos a la fecha de embarque.
2. Argentina debe ser un país libre de PESTE EQUINA, ESTOMATITIS VESICULAR, ENCEFALITIS JAPONESA, MUERMO, DURINA, VIRUELA EQUINA, ENFERMEDAD DE BORNA, METRITIS CONTAGIOSA EQUINA Y ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA; y que durante los 60 días previos al embarque no han ingresado en áreas afectadas de las citadas enfermedades.
3. La finca o el establecimiento de donde proceden él o los animales está ubicado en un cuadrante epidemiológico en donde, en los 120 días previos a la fecha de embarque, no ha habido ocurrencia de: INFLUENZA EQUINA, RINONEUMONITIS/ABORTO VIRAL EQUINO, ARTERITIS VIRAL EQUINA; ANEMIA INFECCIOSA EQUINA, METRITIS CONTAGIOSA EQUINA, EXANTEMA GENITAL, SARNA EQUINA, SURRA, SALMONELOSIS, ADENITIS EQUINA, BABESIASIS, MELOIDIOSIS, ENCEFALITIS EQUINA DEL ESTE Y OESTE Y LINFANGITIS EPIZOOTICA.
4. La finca o establecimiento de donde proceden el o los animales y las fincas o establecimientos colindantes en un radio de cuando menos 16 Km no han estado bajo cuarentena, ni se han reportado casos de la enfermedad del Virus del Oeste del Nilo en equinos en los últimos 120 días previos a la fecha de embarque, y las mismas fincas o establecimientos no se encuentran interdictados por la notificación de enfermedades propias de la especie.
5. PRUEBAS REQUERIDAS: Se realizarán las siguientes pruebas diagnósticas con resultado negativo:
 - a) ANEMIA INFECCIOSA EQUINA: Inmunodifusión en gel de agar.
 - b) ARTERITIS VIRAL EQUINA: Virus Neutralización.
 - c) RINONEUMONITIS EQUINA/ABORTO VIRAL EQUINO: Seroneutralización (cuando provenga de áreas donde no se realiza la vacunación)
 - d) ENCEFALITIS EQUINA DEL ESTE Y OESTE: Prueba de la Inhibición de la Hemoaglutinación o ELISA (cuando provenga de áreas o países afectados donde no realizan la vacunación)
 - e) BABESIASIS: Fijación de complemento o Inmunofluorescencia indirecta.

- f) VIRUS DEL OESTE DEL NILO: Han sido sometidos al test de ELISA de captura para anticuerpos IgM realizada sobre una muestra de sangre extraída oficialmente, con resultados negativos, dentro de los 15 (quince) días anteriores a la fecha de embarque.
6. VACUNACIONES: (Por lo menos 15 días previos a la fecha de embarque)
- a) RINONEUMONITIS/ABORTO VIRAL EQUINO.
 - b) INFLUENZA EQUINA.
 - c) RABIA (Sólo cuando provenga de áreas en riesgo).
 - d) ENCEFALITIS EQUINA DEL ESTE Y OESTE: (Vacuna inactivada) (solo en países o áreas afectadas)
7. Han permanecido en la finca o establecimiento de origen en los 30 días previos a la fecha de embarque, y dicha finca o establecimiento y las fincas o establecimientos colindantes, no han estado bajo cuarentena por ENFERMEDADES CUARENTENABLES o TRANSMISIBLES QUE AFECTEN A LA ESPECIE.
8. Han sido identificados individualmente e inmovilizados bajo aislamiento, en la finca o establecimiento de origen, permaneciendo separados de otros animales en los 30 días precedentes a la fecha de embarque.
9. Han recibido en los 15 días previos a la fecha de embarque, tratamiento contra PARASITOS INTERNOS y EXTERNOS, utilizando productos autorizados por Argentina.
10. Han sido inspeccionados en el momento de su embarque, en la finca o establecimiento de origen y en el punto de salida del país, por un Médico Veterinario Oficial de Argentina, quien ha comprobado su identidad y constatado la ausencia de TUMORACIONES, HERIDAS FRESCAS O EN PROCESO DE CICATRIZACION, ni SIGNO ALGUNO DE ENFERMEDADES CUARENTENABLES O TRANSMISIBLES O PRESENCIA DE ECTOPARASITOS.
11. Los animales no presentaron ningún signo clínico de encefalitis el día del embarque
12. El box y los vehículos de transporte, local e internacional, fueron lavados, desinsectados y desinfectados previamente al embarque del animal o de los animales, utilizando productos autorizados por la Autoridad de Sanidad Animal de Argentina.
13. El avión, buque o cualquier otro medio utilizado en el transporte internacional no tiene previsto el trasbordo de los animales en ningún país.

PARÁGRAFO:

- I. El animal o los animales importados se someterán a cuarentena post ingreso por 15 días, en un establecimiento autorizado por SENASA.

ESTOS REQUISITOS ZOOSANITARIOS, DEBEN SER REMITIDOS A SU PROVEEDOR EN ARGENTINA, A FIN DE QUE LOS CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS EMITIDOS POR LOS SERVICIOS VETERINARIOS INCLUYAN LAS EXIGENCIAS ANTES DESCRITAS.

DE NO COINCIDIR LA CERTIFICACION CON ESTOS REQUISITOS LA MERCANCIA SERA DEVUELTA, SIN LUGAR A RECLAMO.